



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de mayo de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 15 del programa

### Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

#### Tailandia\*: proyecto de resolución

### Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025)

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/66 B, de 5 de diciembre de 1980, en la que proclamó el decenio de 1980 primer Decenio del Desarrollo Industrial para África, su resolución 44/237, de 22 de diciembre de 1989, en la que proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, y su resolución 47/177, de 22 de diciembre de 1992, en la que ajustó el período del programa del Segundo Decenio para que abarcara los años de 1993 a 2002,

*Recordando también* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual la importancia fundamental que para la agenda reviste el desarrollo industrial se reflejó en la introducción del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9, Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, y sus metas conexas,

*Recordando además* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y en la que la Asamblea General subrayó la importancia crítica del desarrollo industrial para los países en desarrollo, en particular los países de África, como fuente fundamental de crecimiento económico, diversificación económica y adición de valor,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



*Tomando nota* del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>1</sup>, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y del Programa de Acción de Viena para los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>2</sup>, aprobado en noviembre de 2014 en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, que ponen de relieve la importancia de fomentar la capacidad productiva como elemento crucial para que los países menos adelantados se desarrollen y dejen de pertenecer a esa categoría, y teniendo en cuenta el hecho de que la mayoría de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral son países de África,

*Reconociendo* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de aplicación decenal y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, de junio de 2002, en el que el Grupo de los Ocho acogió con beneplácito la aprobación de la Nueva Alianza, e iniciativas regionales como el Plan de Acción de la Unión Africana para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, la Iniciativa para la Capacidad Productiva en África, la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, la Iniciativa Africana sobre Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Visión Estratégica de la Minería en África y la Iniciativa de Desarrollo de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, en que se subraya la importancia de la industrialización para la transformación económica estructural sostenible,

*Tomando nota* de los resultados de la 18ª Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 24 al 28 de octubre de 2008, en la que se aprobó la estrategia de aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, y tomando nota también de los resultados de la 20ª Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Nairobi del 4 al 14 de junio de 2013, en la que se hizo un llamamiento en relación con la necesidad de acelerar la industrialización de los países de África en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Tomando nota también* de la declaración sobre el inicio de las negociaciones para el establecimiento de la Zona Continental de Libre Comercio, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su 26º período ordinario de sesiones, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana reafirmaron su compromiso de aumentar el comercio intraafricano mediante la creación de una zona continental de libre comercio que fomente el crecimiento económico y el desarrollo equitativo y apoye la integración mediante la liberalización del comercio, la industrialización y el desarrollo de la infraestructura con el fin de facilitar la plena aplicación del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana, de 3 de junio de 1991 (Tratado de Abuja)<sup>3</sup>,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible<sup>4</sup> aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su 15º período de sesiones,

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>2</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>3</sup> A/46/651, anexo.

<sup>4</sup> Véase GC.15/INF/4, resolución GC.15/Res.1.

celebrado en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013, en la que la Conferencia General solicitó a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que prestara asistencia a los Estados Miembros para lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Recordando* la declaración dimanante de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77 sobre el tema “Por un nuevo orden mundial para vivir bien”, celebrada en Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) los días 14 y 15 de junio de 2014<sup>5</sup>, en la que los Estados miembros del Grupo de los 77 y China instaron a los países desarrollados a que ayudaran a los países en desarrollo a impulsar la industrialización en sus estrategias y políticas de desarrollo y a promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible, de conformidad con sus prioridades nacionales,

*Recordando también* los resultados del acto conjunto de alto nivel organizado por la Comisión de la Unión Africana, la Oficina del Asesor Especial para África, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para África sobre el tema “Puesta en práctica de la agenda de desarrollo 2030 para la industrialización de África”, que se celebró paralelamente al septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General el 26 de septiembre de 2015, en el que los Estados Miembros exhortaron a la Asamblea a que aprobara en 2016 una resolución sobre la proclamación de un tercer decenio del desarrollo industrial para África,

*Observando* que, a pesar de las mencionadas resoluciones, decisiones, declaraciones e iniciativas, África sigue siendo la región más pobre y vulnerable del mundo, y observando también la necesidad de que el continente adopte medidas urgentes destinadas a promover la industrialización como elemento clave para fomentar la diversificación económica y la adición de valor, que son fundamentales para lograr el objetivo primordial de la reducción de la pobreza contemplado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* la importancia de la industrialización para apoyar los propios esfuerzos de África encaminados a la creación de empleo, el desarrollo, la paz y la seguridad, y para mejorar la actual crisis regional, que incluye fenómenos como la migración, la hambruna, las guerras y los conflictos,

*Subrayando* la urgencia de establecer el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África con el fin de mantener el impulso de los decenios primero y segundo del desarrollo industrial para África,

1. *Proclama* el período 2016-2025 Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

2. *Exhorta* a la Comisión de la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para África a que elaboren, pongan en práctica y apliquen un programa para el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África, teniendo en cuenta el Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, aprobado por la Asamblea de la Unión Africana en su décimo período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba del 31 de enero al 2 de febrero

---

<sup>5</sup> A/68/948, anexo.

de 2008, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>7</sup> y la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de aplicación decenal, en coordinación con otros interesados pertinentes, incluidas las comunidades económicas regionales y las entidades nacionales;

3. *Insta* a los países de África a que asuman la responsabilidad principal de su propio desarrollo económico y social mediante estrategias de desarrollo y políticas nacionales, con el apoyo de un entorno económico internacional favorable;

4. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, como organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de industrialización, que, en estrecha colaboración con la Unión Africana, garantice la coordinación general necesaria para la aplicación satisfactoria del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África y, en particular, intensifique su asistencia técnica a los países de África en consonancia con su mandato de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

5. *Solicita también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que fomente las asociaciones con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otras, y promueva los vínculos necesarios para desarrollar iniciativas conjuntas en favor de la industrialización, incluida la transferencia de tecnología, el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, la diversificación productiva, el desarrollo de la cadena de valor de las agroempresas, el comercio, el desarrollo de la capacidad, las energías renovables y la eficiencia energética, la política industrial, las zonas económicas especiales y los parques industriales, la acción sobre el cambio climático y el desarrollo del capital humano, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los jóvenes, al tiempo que se fortalecen las alianzas público-privadas con diversos interesados, incluidos los pertenecientes a los sectores público y privado, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a las instituciones de financiación bilaterales y multilaterales, a aumentar significativamente sus contribuciones al sector industrial en los países de África con el fin de garantizar la aplicación satisfactoria y sostenida del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

7. *Exhorta* a una mayor cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en apoyo de la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África, y reafirma que la cooperación Norte-Sur sigue constituyendo el tipo fundamental de cooperación internacional y que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

8. *Insta* a las instituciones financieras mundiales y regionales, en particular al Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo, a que aseguren el pleno apoyo a la aplicación de

---

<sup>6</sup> Resolución 70/1.

<sup>7</sup> Resolución 69/313, anexo.

los programas del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África a nivel nacional y subregional;

9. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de movilizar recursos suficientes que le permitan facilitar asistencia a la Unión Africana, los países de África y las organizaciones regionales en la aplicación de los programas del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África;

10. *Solicita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que presente informes periódicos a la Asamblea General sobre la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África.

---